

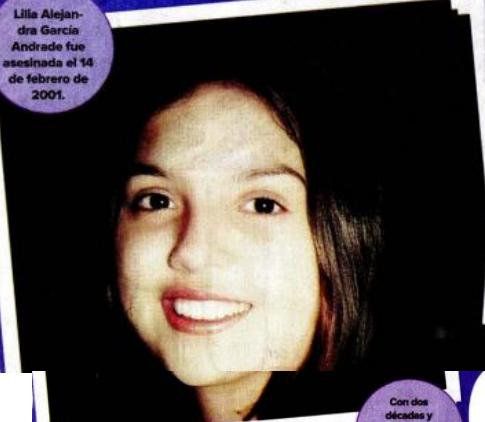


DÉCADAS DE ESPERA

UN FALLO QUE RENUEVA LA JUSTICIA



Lilia Alejandra García Andrade fue asesinada el 14 de febrero de 2001.



Con dos décadas y media de lucha, abogadas y familiares reciben avances.



Abogada y madre del caso García Andrade narran su historia; resaltan que hijos de víctimas de feminicidio ahora deberán tener reparación del daño por parte del Estado



POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

Karla Salas aún estaba concluyendo sus estudios de licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM cuando la ahora fiscal Ernestina Godoy, entonces al frente de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, le asignó a ella y a su compañero David Peña el caso de Norma Andrade ante los tribunales internacionales.

La fundadora de Nuestras Hijas de Regreso a Casa reclamaba justicia, castigo y una investigación a fondo en contra de los responsables del feminicidio en el que murió su hija Lilia Alejandra García Andrade, el 14 de febrero de 2001.

“¡Pues si estos todavía hue-
len a meados, ¿no? Están muy
chiquitos”, comentó Norma.
“Pero Ernestina le dijo que
los viejos vamos a estar atrás.
Y no, pues cual. Pero bueno,
desde ahí empezamos a hacer
ese acompañamiento”, relata
la también abogada de la sen-
tencia anterior sobre Campo
Algodonero.

Veintidós años después
de haber tomado en sus
manos la defensa del caso
García Andrade, la aboga-
da Salas celebra la sentencia
emitida el 19 de diciembre
pasado por la Corte Inter-
americana de Derechos Hu-

manos (Corte IDH) porque, además de exigirle al Estado mexicano una disculpa pública por la impunidad del caso, obliga a las autoridades de Chihuahua a reponer las indagaciones y establece que las violaciones de este asesinato deben tipificarse como tortura sexual.

La historia de este litigio es también la de leyes, polí-
ticas públicas e instituciones
que fueron construyéndose
en México durante un cuarto
de siglo para contender con
la violencia feminicida.

Como protagonista de este
movimiento en el que han
participado víctimas, defen-
sores de derechos humanos,
abogados, legisladores, fe-
ministas y autoridades, Karla
desmenuza para **Excélsior**
los alcances de la senten-
cia, al tiempo que se pregun-
ta “¿qué estamos haciendo
mal?” porque el problema, en
vez de disminuir, creció.

IMPLICACIONES DE LA SENTENCIA

La condena de los jueces del
máximo tribunal del con-
tinente –mandatada por la
Asamblea General de la Or-
ganización de los Estados
Americanos (OEA)– a México
representa un avance de fon-
do con respecto a lo sucedido
con la resolución de Campo
Algodonero (2009), también
relativa a los feminicidios en
Ciudad Juárez, porque esta
vez, los imparcidores de jus-

ticia avalaron en su mayoría
el reclamo de Norma Andra-
de y Karla Salas de que las
indagaciones se realicen con
perspectiva de género.

La sentencia tiene ade-
más implicaciones para
que el Congreso mexica-
no formule legislación que
reconozca a las personas
buscadoras como defenso-
res de derechos humanos y
obliga a impulsar una cam-
paña, particularmente en
Chihuahua, para no crima-
lizar a los buscadores.

La abogada espera que
esa tarea de sensibilización
se realice en todo el país y
recuerda que el ahora se-
ñador morenista Javier Cor-
ral estigmatizó a las madres
cuando fue gobernador de
Chihuahua del PAN, alegan-
do que el hecho de que no se
conformaran con los dichos
de ministerio público revela-
ba “intereses oscuros”.

JUSTICIA PARA LOS HUÉRFANOS

Para Norma Andrade, la abue-
la de Jade y Caleb, la sentencia
de la Corte es además el inicio
de una reparación del daño
para todos los hijos de las ví-
ctimas de feminicidio, como los

hijos Lilia Alejandra, quienes
tenían un año con 9 meses y 5
meses de edad cuando mata-
ron a su madre.

“Uno de los resolutivos
ordena la normatividad para



niños, niñas y adolescentes huérfanos de feminicidio. El Estado tiene que generar una normatividad y tiene que llevar a cabo la atención en salud, alimentación, educación, vivienda de niños, niñas y adolescentes huérfanos de feminicidio, algo que no estaba reconocido todavía", detalla en entrevista con **Excélsior**.

"En concreto, la Corte dice en el resolutivo número ocho dice que el Estado es de la Convención Americana en perjuicio de Jade García Andrade y José Kaleb García Andrade", cuenta su abuela.

"Y también nos habla de que es responsable de la integridad de las garantías judiciales, de la protección a la familia, a la igualdad, de la protección judicial y el derecho a la verdad, en nombre de Jade y Kaleb, pero no es que nomás se les reconozca a ellos, sino que al ordenar la normatividad estamos hablando de que se va a crear para todos los niños y niñas huérfanos de feminicidio", relata con emoción Norma.

¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO MAL?

Al ir explicando las valiosas e inéditas implicaciones

de la sentencia de la Corte IDH, la abogada Salas reconoce, sin embargo, que ésta obliga a todas las partes involucradas en la defensa de los derechos de las mujeres, incluidas las abogadas y las constructoras de las políticas públicas contra el feminicidio en las últimas dos décadas, a preguntarse por qué este delito creció desde que se acató la sentencia de Campo Algodonero.

"En 2009 se contabilizaban al menos seis mujeres asesinadas todos los días. Ésa era la cifra que teníamos. Y no podemos negar que, a partir de Campo Algodonero, el Estado mexicano implementó una serie de acciones.

"Si hiciéramos la cuenta de lo que le ha costado el feminicidio a México, no sería un monto económico menor. Nosotras no podríamos decir que el Estado Mexicano no ha hecho nada. No, de hecho, ha hecho un montón de cosas: se han generado protocolos, políticas públicas, centros de justicia. Hay un listado impresionante de las acciones que ha hecho el Estado mexicano

"Pero, a pesar de que se incrementó el presupuesto y el marco normativo ahora es

sumamente amplio, hoy contabilizamos 10 mujeres asesinadas. Entonces, no, no tiene sentido. ¿Por qué

en lugar de frenar, disminuir, prácticamente duplicamos la cifra? Entonces hay algo que estamos haciendo mal, que no estamos midiendo, que no estamos identificando!", señala.

Y reflexiona en torno al gran pendiente de las fiscalías en México: la identificación de patrones criminales en los delitos feminicidas y con éstos el análisis de los planteamientos que antropólogas y juristas vienen alertando desde el feminismo, en el sentido de los cuerpos de las mujeres son blanco de la delincuencia organizada.

DERECHO A LA VERDAD

Más allá de la revisión estructural de la investigación criminal y el castigo a los responsables en México, la sentencia formulada tres semanas atrás en Corte Interamericana de Derechos Humanos establece tareas concretas a diversas autoridades para garantizar el derecho a la verdad de qué sucedió en este feminicidio, entre las que Norma Andrade destaca la de reponer las pruebas de ADN del presunto feminicida.



¿Ha llegado de alguna manera la justicia para usted de esta manera?, preguntamos a la madre de Lilia Alejandra.

“Sí, sí ha llegado de alguna manera. Sabemos que

el camino está cambiando, que apenas vuelve a empezar nuevamente, porque en lo judicial se mandata volver a iniciar las investigaciones y de diferente manera a como se habían elaborado.

“Se mandata que al presunto que tienen detenido se le haga la prueba de ADN, cosa que no se le había hecho y que era lo único que lo puede vincular al caso de Alejandra y que, para mí, en realidad, diciéndolo con todas las palabras, es un chivo expiatorio. ¿Por qué? Porque descartaron una prueba científica que teníamos desde el 2010 con una opinión técnica para poder acusar a Manuel Rivas Navarro”, expone Norma.

Y enfatiza que la Corte mandata que en un año deberán estar cubiertos en su mayor parte los resolutivos, “aunque se le dan dos años al Estado mexicano y nosotros esperamos que así sea”.

NO AL CHIVO EXPIATORIO

La abogada Karla Salas sostiene que la resolución “tiene un elemento personal de reivindicación muy importante. Es un sueño materializado”, al tiempo que actualiza y complementa la sentencia de Campo Algodonero.

Reseña que estando en pandemia la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoció que éstos se habían violado ante el reclamo justicia de Norma e hizo recomendaciones que, al no cumplirse, llevaron el caso a la Corte, donde ahora se ha dictado una condena internacional.

Detalla que, por más de 20 años, a pesar de que se tenían pruebas de ADN, y un perfil genético de dos de los presuntos agresores, las autoridades de Chihuahua no habían detenido a ninguna persona.

Pero ante la posibilidad de una terminación anticipada del caso que implicaba una indemnización económica, disculpas públicas y una salida penal, en respuesta a



La tarea de sensibilización de colectivos ha sido importante.

las recomendaciones de la Comisión, "de manera muy sorprendente, nos presentan así, como por arte de magia, en tres meses nos dijeron... 'Aquí está el responsable'. Era un chivo expiatorio, un responsable fabricado, porque el gobierno de Chihuahua buscaba emitir una sentencia, no porque les interesaría la verdad, sino para evitar la condena internacional", cuestiona Salas.

Frente a este antecedente frustrado por parte de las autoridades, el logro mayor de la sentencia es que acreditaron ante la Corte Interamericana, pericialmente hablando, que "el caso de Lilia Alejandra no se da como un hecho aislado, sino que algunos de los agresores han participado en el asesinato de otras niñas, cuando menos cuatro niñas".

Para la abogada es relevante haber demostrado que lo que se necesita investigar a fondo es "a un grupo de hombres que al menos desde los 90 se han dedicado a secuestrar, torturar y asesinar

LL
 Sí, sí ha llegado de alguna manera (la justicia). Sabemos que el camino está cambiando, que apenas vuelve a empezar nuevamente; se reinician las investigaciones.



NORMA ANDRADE
 MADRE DE LILIA ALEJANDRA

fundamentalmente niñas en Ciudad Juárez. Y eso, por supuesto que es algo muy potente en cuanto a violaciones a derechos humanos e impunidad".

LEY PARA LAS BUSCADORAS

Acompañando ahora a otras madres y familiares de víctimas en el Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social, Norma Andrade comparte su orgullo,

el de haber logrado el reconocimiento de las madres buscadoras con esta sentencia de la Corte que ordena la creación, para ellas, de una figura legal en el mecanismo de defensores de derechos humanos y periodistas. "Es algo que no habían logrado y que ya lo había solicitado", señala en alusión a la reciente reforma en la materia y en la que hubo rechazo a incluirlas en el nuevo ordenamiento.

"Me llena de orgullo, por darle un nombre a esa emoción que me da el saber que se va a tener que hacer la normatividad y crear esa figura legal que ya se nos había negado", celebra la madre de Lilia Alejandra.

También queda el mandato de legislar sobre tortura sexual. "Porque no se trata de solo lesiones, no solo se trata de violencia familiar, sino que realmente estamos hablando de tortura, con toda la gravedad que eso implica. Es trascendental que la Corte haya dejado claro que se puede ser responsable de actos de tortura aún sin que sean agentes del Estado quienes los cometieron", pondera la abogada.

Y aunque a diferencia de lo sucedido hace 15 años con las resoluciones de Campo Algodonero, esta vez "la Corte sin tapujos habla de la importancia de la incorporación de la perspectiva de género como metodología al analizar el caso", Karla Salas alerta que la sentencia del 19 de diciembre también evidenció que se encuentra en marcha "una disputa jurídica" en América Latina en torno al tema.

Y es que "uno de los jueces del ala conservadora" emitió un voto razonado en contra de ese resolutivo, alegando que "no se tiene por qué hablar de perspectiva de género, porque eso viola el principio de legalidad".

La abogada recuerda que, en 2009, por el contrario, el

voto razonado solitario fue de la feminista Cecilia Medina dándoles la razón de que había que reconocer la tortura sexual, mientras el resto de los integrantes del máximo tribunal americano rechazó la petición de Norma.

Y aunque el citado voto razonado prende las alarmas sobre el avance de criterios adversos a los derechos de las mujeres, Karla Salas sostiene que "el hecho de que la Corte reconozca la vulneración del derecho a defender derechos tiene enormes consecuencias en México y en América Latina por lo que ocurre alrededor de los feminicidios o desapariciones de mujeres y de otras personas".

Y concluye que la sentencia "le pone la vara muy alta al Estado Mexicano para que efectivamente pueda hablarse de un cumplimiento" por parte del gobierno federal, el Congreso, autoridades de Chihuahua y la propia Suprema Corte de Justicia.

Porque con un máximo de dos años, ante la Corte Interamericana, deberán presentarse indicadores de qué tanto se cumple con el protocolo en la investigación de feminicidios, garantías de no repetición, números de sentencias emitidas y valoraciones de su efectividad, el cumplimiento de una disculpa pública, campaña de reconocimiento de las madres y padres que reclaman justicia con la participación de la Secretaría de las Mujeres y una reforma legal que reconozca el derecho a defender derechos, así como una ley que atienda los derechos de huérfanos de feminicidio.